

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Junio once (11) de dos mil veintiuno.

Radicación: Reivindicatorio No. 2020 0357.
Demandante: Ramiro Calvo Murcia y otro
Demandado: Marleny Barahona y otros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso, el Despacho dispone:

1. ACEPTAR el desistimiento de la demanda, respecto de la demandada MARLENY BARAHONA DE CALVO (q.e.p.d.). que presentó la apoderada judicial de la parte demandante mediante correo electrónico de fecha 12 de marzo de 2021.
2. En consecuencia, se DECLARA TERMINADO el presente proceso por DESISTIMIENTO respecto de la demandada MARLENY BARAHONA DE CALVO (q.e.p.d.).
3. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren practicado. De encontrarse embargo de remanentes, póngase los mismos a órdenes del juzgado solicitante. Ofíciase a quien corresponda.
4. Continuar el proceso respecto de los demás demandados.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

(4)

LAO